



ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2022  
PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE  
LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y  
PUCHUNCAVÍ

**RESOLUCIÓN N° 02/ 2022**

Valparaíso 03 de enero del 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; la Resolución N° 1.215 del 5 de Noviembre del 2020 del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba Instructivo para la Implementación y Seguimiento de los Planes de Prevención y Descontaminación Atmosférica; el Decreto Supremo N° 105 de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; la Resolución N° 1.379 del 07 de agosto del 2020 de la Superintendencia del Medio Ambiente que Dicta Instrucciones Generales sobre Estado de Avance del Plan de Prevención y Descontaminación para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví modificada por la Resolución N° 1.836/2021 de la SMA; El Decreto Supremo N° 52 del 20 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta RA de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que encomienda funciones directivas a D. Christian Alfredo Fuentes García, para ejercer funciones directivas de 1° Subrogante de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso; en las demás normas pertinentes; y

**CONSIDERANDO:**

1° El Decreto Supremo N° 105 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví y que en sus artículos 29, 31, 36, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53 y 54, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

2° Que la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso ha elaborado su Planificación Anual en el que constan las acciones y medidas de esta SEREMI del Medio Ambiente para el año 2022, asociados al referido Plan de Prevención y de Descontaminación.

3° Que la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 10 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que competen al Ministerio del Medio Ambiente y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de planes de descontaminación.

4° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que le corresponda las competencias del Ministerio del Medio Ambiente en el artículo N° 70.

5° Que de acuerdo a la Resolución N° 1.379/2020 modificada por la Resolución N° 1.836 ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente definen como objetivo en su artículo

primero, “fijar los indicadores y medios de verificación en base a los cuales se registrarán las diversas actividades que realizarán los organismos públicos que participan en la implementación del PPDA CQC, de acuerdo a los plazos de vigencia establecidos para cada una de las medidas contempladas en dicho instrumento”. Asimismo, en el artículo duodécimo de la citada resolución, se establecen aquellas medidas e indicadores que son de responsabilidad de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

6° Que la Resolución N° 1.215/2020 del Ministerio del Medio Ambiente, tiene por objetivo establecer el proceso de coordinación interna del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), a través del cual se regirán las distintas divisiones y oficinas que participan tanto en la implementación como en el seguimiento de las medidas establecidas en los planes de prevención y descontaminación atmosférica.

7° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que le corresponda las competencias del Ministerio del Medio Ambiente en el artículo N° 70.

#### RESUELVO:

1° FÍJESE la planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví para el año 2022:

Materia	Artículo	Actividad	Periodo de ejecución
Control fuentes areales	29	Informe favorable Seremi del Medio Ambiente respecto de sistemas para evitar dispersión de material particulado. (Art. 29)	Enero a diciembre
Control emisiones COVs	32	Informe anual al MMA de declaración de COVs realizada en función del 138/05	Agosto 2022
Control emisiones COVs	36	Aprobación Técnica para impedir emisiones de COVs en Titulares Sistemas de tratamiento de aguas residuales Fuentes e nuevas	Enero a diciembre
Control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria	41	Elaboración de los TDR y posteriores licitaciones para iniciar primera etapa del recambio de calefactores	Enero 2022-junio 2022
		Materialización del convenio de traspasos fondos FNDR	Enero 2022-junio 2022
		Coordinación Implementación del programa recambio de calefactores	Junio a diciembre 2022
Compensación de emisiones	43	Revisión de la componente atmosférica de proyectos a ejecutarse en la zona saturada que ingresan al S.E.I.A	Enero a diciembre
		Aprobación y revisión programa de Compensación de emisiones de proyectos aprobados con exigencias de compensación de emisiones	Enero a diciembre
Gestión de Episodios Críticos	45	Apoyo a delegado presidencial Gestión de Episodios Críticos	Enero a diciembre
	46	Elaboración y publicación Resolución para establecer criterios de ventilación	Enero 2022
		a) Informe diario pronóstico meteorológico es publicado en <a href="https://airecqp.mma.gob.cl/">https://airecqp.mma.gob.cl/</a> (art. 46 letra b)	Enero a diciembre

		b) Colaboración en el programa de fiscalización G.E.C (art. 46 letra e)	Enero a diciembre
	48	Informar al delegado presidencial sobre la calidad del aire* y el pronóstico meteorológico (la calidad del aire se publica en <a href="https://airecqp.mma.gob.cl/">https://airecqp.mma.gob.cl/</a> )	Enero a diciembre
	49	Revisión planes operacionales de proyectos a ejecutarse en la zona saturada que ingresan al S.E.I.A	Enero a diciembre
<b>Sistema Seguimiento Calidad del Aire</b>	50	Informe con estado de la calidad del aire que indique en el año calendario 2020 (año anterior al Plan de trabajo), el número de alertas, pre emergencias y emergencias	Primer semestre 2022
<b>Seguimiento de vigilancia de calidad del aire y programa de difusión educación ambiental</b>	51	Pronunciarse sobre exigencias de monitoreo a proyectos a ejecutarse en la zona saturada que ingresan al S.E.I.A	Enero a diciembre
	52	Actualizar el inventario de emisiones del año anterior de aquellos establecimientos que representan el 80% de las emisiones de MP, NOx, SO2 y COVs (enviar oficio a establecimientos).	Junio 2022
<b>Seguimiento de vigilancia de calidad del aire</b>	53	Mantener seguimiento a la plataforma información a ciudadanía sobre calidad del aire, emisiones, meteorología y ventilación, inventario de emisiones**.	Enero a diciembre
<b>Programa de involucramiento comunitario</b>	54	Informar a la ciudadanía respecto de los avances de Plan.	Primer semestre 2022

\* En caso de mala calidad del aire o niveles de emergencia definido por las normas de calidad vigentes.

\*\* En inventario señalado, corresponde al citado en el artículo 52 del PPDA y cuya publicación corresponde a junio del 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Christian Fuentes García*

CHRISTIAN FUENTES GARCÍA  
SEREMI (S) del Medio Ambiente  
Región de Valparaíso

CFG/sga

c.c.:

- Archivo Seremi.
- Expediente electrónico Implementación PPDA.